



PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

2024-2026



Contenido

1. Antecedentes	6
2. Ámbito	11
3. Periodo de Vigencia	12
4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación.....	12
5. Aprobación, Publicidad y Eficacia	18
5.1. Aprobación.....	18
5.2. Publicidad.....	18
5.3. Eficacia	18
6. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.....	19
6.1. Grupo para el seguimiento y la evaluación	19
6.2. Actualización anual del PES 2024-2026 del MAPA	19
6.3. Informe anual del PES 2024-2026 del MAPA	20
6.4. Informe Final	21
6.5. Control financiero del PES 2024-2026 del MAPA	21
Anexo apartado I. Fichas SUBVENCIONES 2024-2026.....	22
1. Subvenciones en régimen de concesión directa	23
SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	23
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE).....	23
SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER).....	24
SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDER)	25
SUBVENCIÓN A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA	26
SUBVENCIÓN APORTACIÓN AGE A INTERVENCIÓN Y MEDIDAS FEADER	28
SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	30
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31
SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM).....	31
SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO	32
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)	33
SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CAE).....	34
SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)	35
SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UdU)	36



SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA))	37
SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA).....	38
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	40
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA.	42
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	43
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA.....	43
APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA Y LA INSULARIDAD (POSEI)	44
SUBVENCIÓN PARA CALIDAD VARIEDADES VEGETALES Y CERTIFICACIÓN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN.....	46
SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAE) 48	
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)	50
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA.....	52
SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI	53
2.- Subvenciones en concurrencia competitiva	54
SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	54
BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	54
SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	56
PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	57
AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	58
SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA	59
SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC	61
SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	63
SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	66
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	68
SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES.....	68
SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	69
SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL.....	70



SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	71
BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO	72
BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS.....	73
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	74
BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	74
BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	75
BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	77
BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	78
SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL..	80
SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	82
SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1:	84
SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2).....	86
SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA	88
SUBVENCIÓN: PREFINANCIACION FEADER.....	90
SUBVENCIÓN: PREFINANCIACION FEAGA.....	91
SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA.....	92
ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.....	94
FOMENTO DE LA APICULTURA	96
SECRETARIA GENERAL DE PESCA	99
BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMIA FINANCIERA	99
BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO.	100
PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA	102
SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION.....	103
SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA ..	105
BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA.....	107
SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.....	109



SUBVENCIÓN PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS 110

1. Antecedentes.

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que “todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”.

Lo anterior hace compatible el ánimo del legislador introduciendo la programación y la planificación estratégica de la actividad subvencional de las Administraciones que quedó plasmado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). Así, en su artículo 8 establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La antedicha planificación estratégica fue posteriormente concretada y desarrollada mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), así pues en su Sección 1ª del Capítulo III, se indica que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en sus artículos 3 y siguientes los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, el de sostenibilidad financiera, el de transparencia o el de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo el artículo 8.1 de la citada Ley establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,

supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”. La inclusión de este segundo párrafo del artículo 8, entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás Ministerios y Administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia agraria, pesquera y alimentaria.

En el marco de esta atribución, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrolla la actividad administrativa de fomento a través de la gestión de un amplio número de subvenciones cuyos objetivos y dotación económica están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En relación con los antecedentes, hay que señalar que en el Informe del Plan Estratégico de Subvenciones de 2023 de la Intervención Delegada (Código 2023/79) se señalaba que:

“El Departamento Ministerial ha elaborado el Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023, ha efectuado el correspondiente informe de seguimiento del ejercicio 2022 y actualizado el plan para el ejercicio 2023.

Respecto al ejercicio 2022 se han revisado y mejorado en su calificación los objetivos estratégicos y operativos, y establecidos indicadores de referencia que no obstante deben completarse, en su caso, aquellos indicadores que consideran únicamente porcentajes de ejecución de los créditos.

EL grado de avance del Plan concluye adecuadamente sobre el nivel de consecución de los resultados. No obstante, en su caso, no identifica las causas de las desviaciones”.

Establece las siguientes recomendaciones:

- *Debe actualizarse el Plan para incluir todas las subvenciones en particular las consignadas en el Presupuesto del FEGA que no estén previstas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y los créditos del capítulo 8 del presupuesto del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.*
- *Se recomienda continuar avanzando en la definición de las cualidades de los objetivos operativos y completar la revisión de los objetivos estratégicos.*

En relación con el contenido del informe de sobre grado de avance del Plan, se ha comprobado:

- *“Que el sistema empleado por el gestor para la medición de los indicadores es correcto y se adecua al sistema de seguimiento contenido en el PES 2021-2023.*
- *Que los datos contenidos en el informe son fiables y reflejan razonablemente la realidad.*
- *Que a la vista de los resultados obtenidos, el informe concluye adecuadamente sobre el nivel de consecución de los resultados pero, en su caso no identifica las causas de las desviaciones.*

Se valora positivamente el avance en la definición de los objetivos estratégicos y el establecimiento de indicadores de referencia para los objetivos operativos, que deben completar la información disponible en la medición de los resultados y en la explicación de las desviaciones, en su caso”.

La Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, fue creada por Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio. De acuerdo con el artículo 5 punto 3 de la citada Orden Ministerial, esta Comisión reunida virtualmente el 26 de abril de 2023 aprobó por unanimidad y sin observaciones el “Informe de Seguimiento 2022 y Actualización del 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 2021-2023

El propósito de este tercer Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como el de los anteriores, no es otro que disponer de un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, conforme a la exigencia del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que coadyuve a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Disponer de un documento programático base que recoja las líneas directrices de las políticas públicas llevadas a cabo en el ámbito de las competencias del MAPA.
2. Impulsar la ordenación de las diferentes líneas de subvenciones del Departamento, así como la coordinación de las mismas, mejorando la información disponible y apostando por un marco estratégico común.
3. Optimizar y estandarizar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Departamento y la extensión del uso de las TIC.
4. Dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones en el MAPA.
5. Optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos seguidos.

6. Diseñar herramientas de evaluación que permitan reorientar políticas públicas y decisiones estratégicas.

De acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Intervención Delegada se incluirá la ponderación de los indicadores de cumplimiento de los objetivos exigidos en las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se revisarán los objetivos estratégicos y se incluirán las subvenciones del FEGA.

En breve se incluirán en este Plan, las modificaciones presupuestarias que puedan surgir en los Presupuestos Generales 2024.

2. Ámbito

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este Departamento realizará y aprobará un único Plan Estratégico, que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

Este plan ha tenido en cuenta la reorganización ministerial aprobada mediante Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.”

Se ha procedido a la distinción con las subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concesión directa y las concedidas mediante el régimen de concurrencia competitiva, así las primeras se recogen en el anexo apartado I adjunto, y las segundas en el anexo apartado II, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No se declaran en el PES las contribuciones a Organismo internacionales, de acuerdo con el artículo 2.4.c) del RGS que señala que no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la

totalidad o un sector de la actividad del mismo. Estas contribuciones a organismos internacionales se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de este Departamento y se rigen por una norma específica, Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. Concretamente, las contribuciones internacionales voluntarias se regulan en su disposición adicional cuarta relativa a las contribuciones o aportaciones que realice la Administración General del Estado, así como los organismos públicos dependientes de ella no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales.

Tampoco se incluyen las subvenciones tramitadas con arreglo al artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, ciertas líneas de fondos territorializados por Conferencia Sectorial, que constituyen indemnizaciones y no subvenciones, ni los fondos europeos del FEAGA, FEADER, y los Fondos Europeos de Pesca, dado que en estos fondos, como se ha señalado anteriormente solo actuamos como intermediarios y son ejecutados por las CCAA quien deben incluirlos en sus Planes Estratégicos de Subvenciones y tener un Plan de control independiente

3. Periodo de Vigencia

El presente Plan Estratégico tiene una vigencia de tres años ya que se considera que no existe especial naturaleza en el sector competencial del Departamento que conlleve el uso de la excepción enunciada en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS. Así de acuerdo con el mismo la duración del PES comprenderá el periodo 2024-2026

4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación

Este Plan ha tenido en cuenta los informes de auditoría llevados a cabo por la Intervención Delegada para actualizar los objetivos generales del PES y se ha tratado de introducir, índices de seguimiento adicionales a la ejecución presupuestaria, así como indicadores de los objetivos generales. En este nuevo Plan se incluye la ponderación de los indicadores de cumplimiento de objetivos, por tanto en cada línea

de subvención en las que haya más de un indicador, es necesario ponderar cada uno de ellos, para que el total del valor ponderado sea 10 puntos por cada línea de subvención.

No obstante, conviene dejar constancia que las subvenciones son un instrumento adicional a la política estructural del Departamento de incuestionable valor, pero no único; lo que hace que contribuyan proporcionalmente al logro del objetivo, medible a través de indicadores que puedan ser objeto de seguimiento por parte del MAPA, pero en ningún caso se debe llevar a cabo una correlación directa entre la consecución del objetivo del PES y la consecución de los objetivos del Departamento

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 son los siguientes:

1. Potenciar la política de desarrollo rural como instrumento de vertebración territorial y de diversificación económica del medio rural, en particular, impulsando el papel de la mujer en el medio rural.

Indicador:

- Explotaciones titularidad compartida. Fijando como referencia la fecha de aprobación del presente informe, así como el incremento en 119 explotaciones de titularidad compartida.
- Número de mujeres que reciben reconocimiento del MAPA a través del Premio de Excelencia a la innovación de mujeres rurales como máximo se pueden conceder 13 premios al año
- Número de proyectos de inversión apoyadas. Valor de referencia 30

2. Mejorar la competitividad del sector agrario y de la industria agroalimentaria, a través del apoyo a:

- La ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios y alimentarios.
- La integración asociativa agroalimentaria orientada a conseguir estructuras empresariales agroalimentarias, basadas en la economía social, más competitivas, mejor redimensionadas, modernas e internacionalizadas. Especialmente a través del

apoyo a procesos de integración y a la mejora de procesos de transformación y comercialización de productos agrarios.

Indicadores. Variación en^[1]:

- Número de cooperativas a nivel nacional. (periodo 2022-2024):
 - Facturación de las cooperativas a nivel nacional. Incremento en el periodo 2022-2024.
 - Facturación media por cooperativa. Incremento en el periodo 2022-2024
 - Facturación del TOP 10 cooperativo nacional. Incremento en el periodo 2022-2024 respecto la media de los tres años anteriores
 - N ° y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30
- La calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica, así como la búsqueda de nuevos mercados mediante la promoción de los productos alimentarios españoles.

Indicador:

- Incremento del número de figuras de calidad, tomando como referencia las aprobadas a la fecha de aprobación del presente informe
- Balanza comercial, siendo el valor de referencia de este indicador la mejora de la balanza comercial en 2020 respecto a la fecha de aprobación del presente informe
- N.º de centros de limpieza y desinfección y centros de producción de material vegetal de reproducción, que realicen inversiones con un aumento de los sistemas de bioseguridad. Valor de referencia 465
- N.º de explotaciones agrícolas y ganaderas y empresas de servicios agronómicos que realicen inversiones. Valor de referencia: 5.000
- N.º de proyectos de inversión aprobados. Valor de referencia: 30
- Inversión apoyada. Valor de referencia 60 M€ al año

^[1] Existe un desfase de dos años en la disposición de datos.

- Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios

3. Favorecer la sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura mediante:

- La ordenación de los sectores pesqueros y de la acuicultura, así como la creación de instrumentos financieros que faciliten su modernización.

Indicadores:

- Realizar el seguimiento de las operaciones reafianzadas por SAECA en el marco del Convenio MAPA-SAECA, una vez que se ponga en marcha este sistema de financiación. Indicador: número de operaciones reafianzadas durante el periodo 2024-2026
- Apoyar la realización de al menos 10 proyectos de digitalización de los sectores pesqueros y de acuicultura durante el periodo 2024-2026.
- La investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y en la acuicultura.

Indicador:

- Apoyar la realización de al menos 20 proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y la acuicultura y en el ámbito del crecimiento azul durante el periodo 2024-2026
- Fomentando el asociacionismo y facilitando la consecución de los objetivos marcados por este Ministerio.

Indicador:

- Fomento del asociacionismo: realizar una convocatoria anual de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero.

4. Impulsar la participación y actividades de interlocución en entidades representativas reconocidas por el Departamento.

Indicador:

- Actuaciones de interlocución. Mantenimiento de la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Pesqueras, medido por el número de reuniones, por encima de la media del número de reuniones de los últimos cinco años.
- Número de órganos colegiados en los que se participa. Valor de referencia 101.
- Número de organismos de la U.E. en las que participan las organizaciones profesionales. Valor de referencia igual o superior 1.

5. Potenciar las actividades de capacitación y formación profesional en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante:

- La concesión de becas de formación dirigidas a titulados superiores recién licenciados para facilitar la inserción en el mercado laboral.

Indicador.

- Inserción laboral. Al menos el 50 % de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito
- Fomentar la agrupación de los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria, mediante la fusión o integración de las entidades asociativas con el objeto de favorecer su redimensionamiento y competitividad

Indicador.

- Número de integraciones supraautonómicas apoyadas. Valor de referencia 3 al año
- La realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones, empresas agrarias y mujeres rurales

Indicador.

- Número de cursos. Promover 300 cursos anuales
- La realización de programas de visitas formativas de jóvenes agricultores a explotaciones modelo

Indicador.

- Número de jóvenes que se ven beneficiados por el programa al año (al menos 500 jóvenes)
- Número de explotaciones modelo participantes, Valor de referencia 250 al año.
- Impulsar la adopción de tecnologías digitales para acompañar y fomentar la transición digital en el sector, contribuyendo a la reducción de la brecha digital en el sector agroalimentario

Indicadores.

- Número de programas formativos apoyados. Valor de referencia 6 en todo el periodo
- Número de servicios asesoramientos prestados. Valor de referencia 45 en todo el periodo
- Número de servicios asesoramientos establecidos. Valor de referencia 12 en todo el periodo
- Número de actividades de formación de asesores apoyadas. Valor de referencia: 9 en todo el periodo
- Número de actividades de formación y acciones de información apoyadas. Valor de referencia 21 en todo el periodo

Además, se incluyen las subvenciones concedidas en el marco de las ayudas alimentaria para personas más desfavorecidas dentro de la política social de la UE y que al tratarse de un Fondo de Cohesión no se enmarca en ningún objetivo estratégico del MAPA.

Indicador. Beneficiarios. Mantenimiento del número de beneficiarios en la media de los últimos cinco años

Por otra parte, asociados a estos objetivos estratégicos se definen líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio, descritas en el anexo apartado II.

Se indica, por último, que las subvenciones en régimen de concesión directa no están directamente asociadas a estos objetivos estratégicos generales cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores de seguimiento, éstos, se sustituyen por la memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS.

5. Aprobación, Publicidad y Eficacia

5.1. Aprobación

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de Subvenciones de Agricultura, Pesca y Alimentación será aprobado mediante Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

5.2. Publicidad

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2024-2026 del MAPA, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página Web del Departamento, siendo de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico y en el Portal de la Transparencia de la Administración del Estado.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006(RGS), se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

5.3. Eficacia

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su

efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, desde el momento de su publicación.

6. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones

La normativa vigente, en concreto el Real Decreto 887/2006, señala como requisito esencial un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones que se establezcan en el PES.

6.1. Grupo para el seguimiento y la evaluación

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 se llevará a cabo por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas, creada de acuerdo con la Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, adscrita a la Subsecretaría del Departamento.

6.2. Actualización anual del PES 2024-2026 del MAPA

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES 2024-2023-2023 del MAPA será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, si procede.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los años 2025 y 2026, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La indicada actualización se realizará por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del MAPA a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico.

6.3. Informe anual del PES 2024-2026 del MAPA

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación indicando el grado de ejecución presupuestaria, y constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin, debiendo elaborar un informe, durante el primer trimestre del año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del plan, que será remitido a la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente antes del 31 de marzo.

La Comisión elaborará un informe de los resultados de evaluación que elevará a la Subsecretaría junto a la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el caso de que esta fuese necesaria, antes del 30 de abril de cada año para su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, a los efectos del seguimiento y evaluación de las subvenciones de concesión directa relacionadas en el anexo apartado I, se elaborará una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación de

acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.4. Informe Final

Antes del 30 de abril de 2027, se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se incluirán, de acuerdo con el art. 15 del Reglamento de la LGS, los resultados del seguimiento y la evaluación para que, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos o de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de objetivos deseados, estas líneas sean modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

6.5. Control financiero del PES 2024-2026 del MAPA

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2024-2026 del MAPA.

Anexo apartado I. Fichas SUBVENCIONES 2024-2026

1. Subvenciones en régimen de concesión directa

SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades de Regantes de España
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las Comunidades de Regantes de España en actividades de formación, asesoramiento legal, administrativo y técnico, y apoyo en la difusión de los planes, iniciativas y propuestas del MAPA a través de FENACORE
5	Plazo necesario para su consecución	El ámbito temporal o duración anual de la subvención es de enero a noviembre de todos los años
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 100.000 €
		Año 2025: 100.000 €
		Año 2026: 250.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414A.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 53

SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Red Estatal de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de la Red Estatal de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 70.000 €
		Año 2025: 70.000 €
		Año 2026: 70.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.48100
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 62

SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDER)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Red Española de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de la Red Española de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024 130.000 €
		Año 2025: 130.000 €
		Año 2026: 130.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.48101
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 61

SUBVENCIÓN A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA		
1	Línea de Subvención	Subvención a las explotaciones agrarias de titularidad compartida
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo al régimen de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de estas explotaciones.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiar parte del coste de las cuotas sociales de las explotaciones de titularidad compartida, fomentando la inscripción y permanencia de estas explotaciones agrarias y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de las explotaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de subvención es aprobada anualmente, por lo que el plazo es considerado anual. Es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento, siendo previsible que persistan a largo plazo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024 1.800.000 €
		Año 2025: 1.800.000
		Año 2026: 1.800.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485.04
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 819/2021) y resolución anual de convocatoria

10	Código	ID 147
----	--------	--------

SUBVENCIÓN APORTACIÓN AGE A INTERVENCIÓN Y MEDIDAS FEADER		
1	Línea de Subvención	Aportación AGE a intervenciones y medidas FEADER
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal y medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Participación financiera de la Administración General del Estado en los programas de desarrollo rural (PDR de las CC.AA.), correspondientes al periodo de programación 2014-2022 y en las intervenciones FEADER del nuevo PEPAC 2023-2027 de las CC.AA..
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención es un año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024:158.225.557,00 €
		Año 2025: 158.225.557,00 €
		Año 2026: 158.225.557,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.759
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Reglamento (UE) n.º 1305/2013 de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

		Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
10	Código	ID 152

SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		
1	Línea de Subvención	Subvención al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Investigación en el ámbito de la competitividad y de la calidad alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones del CNTA para la captación de conocimiento y transferencia de tecnología a través de proyectos de I+D, servicios tecnológicos y formación
5	Plazo necesario para su consecución	La ejecución de la subvención es de carácter anual,
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 300.000 €
		Año 2025: 300.000 €
		Año 2026: 300.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio u Orden Ministerial
10	Código	ID 102

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)		
1	Línea de Subvención	Subvención al CEIGRAM (UPM)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios. O.A.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar las actividades del CEIGRAM como centro de referencia del estudio y la investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario mínimo para la consecución del objetivo es de tres años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 126.000 €
		Año 2025: 126.000 €
		Año 2026: 126.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.450
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y CEIGRAM
10	Código	ID73

SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Subvenciones al coste del seguro agrario
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en el mantenimiento de la renta de los productores agrarios mediante la concesión de subvenciones directas a agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para fomentar la contratación del seguro agrario.</p> <p>La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrario Combinados con la distribución de subvenciones y la relación de actuaciones a desarrollar para mejorar el sistema de Seguros Agrarios Combinados (apartado quinto y décimo sexto del Plan</p>
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 284.520.000 €
		Año 2025: 284.520.000 €
		Año 2026: 284.520.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.471
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	<p>Concesión directa dispuesta en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.</p> <p>Convenio Anual ENESA con AGROSEGURO.</p>
10	Código	ID 74

SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)		
1	Línea de Subvención	Apoyo a los seguros agrarios Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de ASAJA en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 218.500,00 €
		Año 2026: 218.500,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y ASAJA,
10	Código	ID 134

SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CAE)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de CAE en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 218.500,00 €
		Año 2026: 218.500,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.485
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y, Cooperativas Agroalimentarias
10	Código	ID 135

SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de COAG en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 218.500,00 €
		Año 2026: 218.500,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.486
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y COAG-
10	Código	ID 136

SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UdU)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de UdU en: Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 91.000,00 €
		Año 2025: 91.000,00 €
		Año 2026: 91.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y UDU-
10	Código	ID 137

SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA))		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de UPAG en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 218.500,00 €
		Año 2026: 218.500,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.487
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y UPA-
10	Código	ID 138

SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias (CONCA)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario y organizaciones profesionales agrarias
3	Centro Gestor	Dirección General de Servicios e Inspección. Oficialía Mayor
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Garantizar el funcionamiento del Órgano colegiado de la Administración encargado de realizar las operaciones necesarias para la liquidación de los derechos y obligaciones patrimoniales de la CONCA. En tanto se procede a dicha liquidación corresponde a la Comisión Gestora atender los gastos derivados de los pagos de impuestos sobre bienes inmuebles; otros tributos de las Haciendas locales; y los contratos estrictamente necesarios para su mantenimiento como los de administración, auditoría y reparación de instalaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	Hasta la total liquidación de la CONCA y subsistan obligaciones financieras
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 303.195 €
		Año 2025: 216.200 €
		Año 2026: 216.200 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 1520/1991, de 25 de octubre, por el que se extingue la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias, y crea la Comisión Gestora adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de liquidar el Patrimonio Sindical Agrario.

10	Código	ID 108
----	--------	--------

SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO		
1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación al sector agroalimentario y pesquero mediante la subvención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias, cooperativas agroalimentarias, Pymes de la industria agroalimentaria y operadores del sector pesquero afectados por situaciones excepcionales mediante a la subvención del coste de los avales a créditos suscritos por los mencionados beneficiarios.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 4.100.000 €
		Año 2025: 4.100.000 €
		Año 2026: 4.100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.770
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las bases reguladoras se establecerán por Real Decreto, y contendrán las características de los créditos avalados y las comisiones objeto de subvención. También establecerá elementos que prioricen el seguro agrario y a los jóvenes. Se regulará mediante convenio la participación como entidad colaboradora de las subvenciones de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA)

10	Código	ID-116
----	--------	--------

SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA		
1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación al sector agroalimentario y pesquero mediante la bonificación del principal de créditos del Instituto de Crédito Oficial (ICO)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero.
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias, cooperativas agroalimentarias, operadores del sector pesquero y otros operadores de los sectores de las frutas y hortalizas, la alimentación animal y el algodón, mediante a la bonificación del principal de créditos ICO.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0 €
		Año 2025: 0 €
		Año 2026: 0 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Las solicitudes aprobadas en 2024 se pagan al beneficiario según el procedimiento previsto en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, con los importes transferidos desde el MAPA a SAECA a tal efecto.
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.770
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción c	Bases establecidas por el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía
10	Código	ID-170

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la renovación del parque de maquinaria agrícola mediante la sustitución de unidades antiguas por nuevas dotadas de innovaciones tecnológicas que permitan una mayor capacidad de trabajo y, por tanto, mayor sostenibilidad de la explotación, mayor eficiencia energética y mayor seguridad en el trabajo
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Se está tramitando la modificación de las bases de la convocatoria para ampliar dicho plazo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 9.550.000 €
		Año 2025: 9.550.000 €
		Año 2026: 9.550.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.771
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras (BOE 16/12/2021) para las siguientes convocatorias. En modificación.
10	Código	ID-118

APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA Y LA INSULARIDAD (POSEI)		
1	Línea de Subvención	Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a facilitar el acceso de la producción canaria a otros mercados para mantener su nivel de envíos, a que se mantengan las actividades agrarias tradicionales de manera que se salvaguarde el tejido económico y social de las zonas rurales evitando el abandono de las explotaciones, a fomentar la integración de los productores en organizaciones de productores, y a fomentar las producciones agrarias de calidad.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente podrá ser ampliado.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 21.000.000 €
		Año 2025: 21.000.000 €
		Año 2026: 21.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.756
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	El Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo. Art 23.2.

10	Código	ID-143
----	--------	--------

SUBVENCIÓN PARA CALIDAD VARIEDADES VEGETALES Y CERTIFICACIÓN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN		
1	Línea de Subvención	<i>Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción</i>
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Variedades vegetales y sector agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Esta línea pretende dar apoyo a la ejecución de los ensayos que permiten la evaluación agronómica de las nuevas variedades vegetales y el mantenimiento del sistema de certificación mediante el control de la calidad y la sanidad de semillas y plantas de vivero.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2024. Posteriormente podrá ser ampliado.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.752.000 €
		Año 2025: 1.752.000 €
		Año 2026: 1.752.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.750.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	<p>El registro de variedades vegetales en España es competencia de este Ministerio según la Ley 30/2006, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Ello implica que, para poder ser inscrita en el Registro de Variedades Vegetales, cada variedad, debe superar una serie de pruebas, entre ellas las de identificación varietal, control de calidad, evaluación de su capacidad productiva, valor agronómico añadido, etc.</p> <p>Para vertebrar y coordinar en todo el territorio nacional la gestión y desarrollo homogéneo de dicho registro, así como del control de la producción y</p>

		<p>comercialización de variedades se ha creado esta línea, que a su vez se divide en dos sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación agronómica y de la calidad tecnológica y - Análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero <p>Estos ensayos están recogidos en el Plan Nacional de Ensayos que coordina la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.</p>
10	Código	ID-168

SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAEE)		
1	Línea de Subvención	Subvención a Cooperativas Agro-alimentarias de España para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y rejuvenecimiento en consejos rectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario. Cooperativas agroalimentarias
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Mejorar la competitividad del sector agrario y la industria agroalimentaria a través de la ejecución y desarrollo de actividades para potenciar la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y para la formación, igualdad y relevo generacional de consejos rectores.</p> <p>Se pretende conseguir que estas estructuras empresariales se encuentren en el marco de la excelencia empresarial, conformando un sistema productivo más eficaz y competitivo y que siga siendo vertebrador y elemento dinamizador de un tejido rural vivo, coherente e integrador.</p> <p>Todo ello, en línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	<p>La subvención se orienta a contribuir a la consecución de un cambio estructural en el sistema asociativo y, por extensión, del sector agroalimentario español. Por ello, la subvención no puede conseguir por sí sola de manera independiente tal reforma y menos aún en un plazo temporal limitado.</p> <p>En cualquier caso, se realiza una evaluación continua de su eficacia y, en todo caso, vinculada a la duración del PES 2024-2026 (tres años).</p>
6	Costes previsibles y sus anualidades	<p>Año 2024: 1.261.250 €</p> <p>Año 2025: 1.261.250 €</p>

SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAEE)		
		Año 2026: 1.261.250 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.785.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio por el que se articula la subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España, U. de COOP. para potenciar la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y relevo generacional en los consejos rectores.
10	Código	ID 97

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la FIAB, para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Mejorar la competitividad y la innovación tecnológica de la industria agroalimentaria, así como la búsqueda de nuevos mercados, a través de la ejecución de actuaciones enmarcadas en las áreas de eficiencia, creación de valor, internacionalización y dinamización de las industrias españolas.</p> <p>Se pretende contribuir al incremento de la competitividad de la industria agroalimentaria, primer sector manufacturero de nuestro país, consiguiendo estructuras modernas, de dimensión suficiente, con capacidad de acceso a nuevos mercados para un desarrollo eficiente y sostenible. Esto redundará en beneficio de todos los integrantes de la cadena alimentaria.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	<p>La subvención se orienta a contribuir al desarrollo sostenible de la industria alimentaria y, por extensión, del sector agroalimentario español.</p> <p>Por ello, la subvención no puede conseguir por sí sola de manera independiente tal reforma y menos aún en un plazo temporal limitado.</p> <p>En cualquier caso, se realiza una evaluación continua de su eficacia y, en todo caso, vinculada a la duración del PES 2024-2026 (tres años).</p>
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 754.480 €
		Año 2025: 754.480 €
		Año 2026: 754.480 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)		
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.785.00
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio por el que se articula la subvención a la Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector agroalimentario.
10	Código	ID 52

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación de la Dieta Mediterránea.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Promoción de Alimentos de España.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promocionar las características de la Dieta Mediterránea y los productos que la componen entre el público en general y los sectores de hostelería y la restauración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 80.000 €
		Año 2025: 80.000 €
		Año 2026: 80.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.472
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre el MAPA y la Fundación Dieta Mediterránea.
10	Código	ID 58

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación Azti para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y alimentario. Investigación
3	Centro Gestor	Dirección General de Pesca Sostenible. SG de Investigación Científica y Reservas Marinas
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Mejora del conocimiento científico para la toma de decisiones. Desarrollo de actividades de investigación en materia pesquera.</p> <p>Los indicadores de seguimiento están vinculados con la elaboración y entrega de informes en cada una de las materias objeto del convenio: conocimiento poblaciones diadromas, obligación de desembarque, efectividad de pingers, asesoramiento tac y coutas, e informes sobre cuestiones específicas de la flota atunera.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 300.000 €
		Año 2025: 300.000 €
		Año 2026: 300.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.781
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio entre el MAPA y la Fundación Azti
10	Código	ID 56

2.- Subvenciones en concurrencia competitiva

SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL		
1	Línea de Subvención	Becas para titulados superiores en desarrollo rural y política forestal
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación posgrado de titulados superiores en las áreas de Desarrollo rural y política forestal que les capacite ante los requerimientos del mercado de trabajo a fin de dar respuesta a la demanda de profesionales cualificados en el territorio.
5	Plazo necesario para su consecución	La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo total de tres años, siempre que, a criterio de la Dirección General de Desarrollo Innovación y Formación Agroalimentaria, resulte conveniente profundizar en los trabajos ejecutados por los becarios y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 211.600,00 €
		Año 2025: 211.600,00 €
		Año 2026: 211.600,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convocatoria 5 de abril de 2022, se convocaron 12 becas de formación en la DGDRIFA, hubo 24 solicitudes se concedieron 12. Se ha tramitado la prórroga de las 12 becas para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y 31 de agosto de 2024.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Grado de satisfacción manifestado en los informes anuales de los tutores superior al 70%. Valor de ponderación 5 puntos 2.-Al menos el 70% de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de ponderación 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido

BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	bzn-dtdrifaBecas@mapa.es
15	Código	ID 4

SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones de entidades de mujeres de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la organización de jornadas para mujeres rurales sobre temáticas de especial interés para las competencias del MAPA y orientadas a promover su participación en el sector agrario.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de subvención es aprobada anual o bianualmente, por lo que el plazo es considerado anual o bianual, según establezcan las convocatorias.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 500.000 €
		Año 2025: 500.000 €
		Año 2026: 500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 146/2019, RD 662/2023 y RD 810/2020) y resolución anual o plurianual de convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº jornadas Valor de referencia: 200. . Valor de ponderación 3 puntos 2.-Nº beneficiarios. Valor de referencia: 7. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Nº de asistentes a las jornadas. Valor de referencia 6.150. Valor de ponderación 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 48 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID 67

PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN		
1	Línea de Subvención	Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los premios buscan distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, y promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución es del 2021-2023, pero su convocatoria será anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 150.000 €
		Año 2025: 150.000 €
		Año 2026: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485 02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases reguladoras (orden AAA/839/2015 y Orden APA/635/2019) y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº candidaturas admitidas. Valor de referencia: 85 candidaturas anuales. Valor de ponderación 6 puntos 2.-Nº premios concedidos. Valor de referencia: 13. Valor de ponderación 4 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 26 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID 18

AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS		
1	Línea de Subvención	Programas plurirregionales de formación dirigidas a los profesionales del medio rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación para profesionales del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvenciones destinadas a la realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es un año
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.979.800 €
		Año 2025: 1.979.800 €
		Año 2026: 1.979.800 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladora y resolución anual de convocatoria Las materias sobre las que versarán los programas formativos se recogen en el RD 347/2019, modificado por Real Decreto 206/2023, de 28 de marzo, artículo 5, en total 10 bloques temáticos. Dicho bloque temático se debe recoger para cada actividad formativa en el programa de formación, conforme al artículo 6.4.b) 3º del citado RD.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº solicitudes. Valor objetivo: 30. Valor de ponderación 1 punto 2.-Nº beneficiarios. Valor objetivo: 20. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Nº Cursos. Valor de referencia :400. Valor de ponderación 3 puntos 4.-Grado de satisfacción de los agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales que participan en los programas formativos (a través de encuestas) 90%.. Valor de ponderación 4 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	El 25% de los fondos de las subvenciones de los programas plurirregionales se destinan a entidades de mujeres. En los criterios de selección se da prioridad a las mujeres rurales.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	pluri@mapa.es
15	Código	ID-128

SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA		
1	Línea de Subvención	Subvención destinada a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrario. Apoyo a los Jóvenes Agricultores
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Programa dirigido a los jóvenes agricultores y ganaderos para contribuir a una mejor gestión de su explotación y ampliar, a través del desarrollo de estancias formativas en explotaciones modelo, sus conocimientos sobre el sector productivo al que se dedican u otros hacia los que diversificar su explotación.
5	Plazo necesario para su consecución	2024-2026
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.200.000 €
		Año 2025: 1.200.000 €€
		Año 2026:1.200.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.489
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, modificado por el Real decreto 607/2023, de 11 de julio. Orden de 5 de abril de 2022 por la que se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a organizar el Programa Cultiva, relativo a estancias formativas en explotaciones modelo y su convocatoria para el ejercicio 2022. Orden de 21 de julio de 2023 por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2023.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1-Nº jóvenes que participan en el Programa al año. Valor de referencia: 500 jóvenes. Valor de ponderación 5 puntos 2.-Nº explotaciones modelo. Valor de referencia: 250 explotaciones. . Valor de ponderación 3 puntos N.º de estancias realizadas por convocatoria. Valor de referencia: 250. Valor de ponderación 2 puntos

SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	<p>Se fomenta la participación de las mujeres, tanto en relación con las explotaciones modelo como a las jóvenes destinatarias de las estancias, a través de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de explotaciones modelo de acogida incluidas en el plan de estancias de las entidades beneficiarias que tengan como titular a una mujer, sean de titularidad compartida o sean explotaciones asociativas donde al menos el 40% de los socios o de sus miembros en los órganos dirección sean mujeres, deberá representar un porcentaje sobre el total de explotaciones modelo incluidas igual o superior al 15%. <p>En el proceso de priorización de las solicitudes de jóvenes, se considerará la puntuación obtenida de acuerdo, entre otros, al siguiente criterio de valoración: Mujer agricultora= 2 puntos</p>
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5 (Potenciar las actividades de capacitación y formación profesional en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID-146

SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC		
1	Línea de Subvención	Intervención 7202 de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias de ámbito supraautonómico encuadrada en el PEPAC.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 5.1. letras e), h) e i) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sector agroalimentario y forestal.
3	Centro Gestor	Órgano Instructor → Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Órgano Pagador y Concedente → FEAGA O.A.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para la transformación digital de las empresas del sector agroalimentario y forestal y las y los jóvenes profesionales de la agricultura y del sector forestal para mejorar los resultados económicos, sociales y medioambientales, impulsar el respeto al medio ambiente y mejorar la capacidad de adaptación, de sus explotaciones o inversiones. Esta finalidad se pretende lograr mediante el fomento de servicios de asesoramiento en digitalización a través de su prestación y de su creación
5	Plazo necesario para su consecución	3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 235.000 €
		Año 2025: 1.000.000 €
		Año 2026: 1.235.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Cofinanciado al 43% por el FEADER y al 57% por la AGE-
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.783.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 206/2023, de 17 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. Plan Estratégico de la PAC
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.- Número de personas que se benefician del asesoramiento, subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos. (R. 1. Del PEPAC) Valor de referencia 200. Valor de ponderación 2 puntos. 2.-Número de asesores que participan en la iniciativa, por lo que se facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 50. Valor de ponderación 2 puntos

SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC		
		<p>3.-Número de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC. (R.3) Valor de referencia 100. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>4-Importe global concedido por convocatoria. Valor ref 2 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>5-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 1.800.000 euros. Valor de ponderación 2 puntos</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterios de valoración con enfoque de género.
13	Objetivo MAPA	Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, así como promover su adopción por parte de los agricultores, mediante un mejor acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.
14	Contacto	Juan Pedro Romero jpromero@mapa.es
15	Código	ID 171

SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC		
1	Línea de Subvención	7161 PEPAC - Cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Innovación en el sector agroalimentario, forestal y para el desarrollo rural
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de desarrollo Rural, Innovación y Formación agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Financiación de proyectos de innovación supra autonómicos que surgen del sector agroalimentario y forestal y las zonas rurales para abordar cualquier objetivo específico de la PAC (innovación de procesos, productos, servicios, gerenciales, sociales, medioambientales y para la competitividad) y que se divulgan ampliamente para acelerar la adopción de la innovación. Con el fin último de a) Crear valor añadido mediante una relación más estrecha entre investigación y prácticas agrícolas, y fomentando un mayor uso de las medidas innovadoras disponibles;</p> <p>b) establecer una conexión entre los agentes de la innovación y los proyectos;</p> <p>c) promover una aplicación práctica más rápida y amplia de soluciones innovadoras; e</p> <p>d) informar a la comunidad científica de las necesidades de la agricultura en materia de investigación.</p> <p>Contribuye al Objetivo Transversal de la P.A.C. de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	PEPAC 2023-2027
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 15.000.000 FEADER y 3.750.000 AGE si se solicita el máximo de anticipo posible.
		Año 2025: 7.520.000 FEADER y 1.880.000 AGE.
		Año 2026: cero € de la convocatoria 2023 y 15.000.000 FEADER y 3.750.000 AGE si se solicita el máximo de anticipo posible de la convocatoria anticipada de 2025

SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC		
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 80% Y AGE 20%.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.780.01 AGE: 21.103.414B.780.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1-Nº proyectos concedidos por convocatoria. Valor referencia 75. Valor de ponderación 2 puntos 2-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 30 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 40. Valor de ponderación 2 puntos. 4.- Número de personas físicas que se benefician o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (indicador PEPAC R1.). Valor de referencia 7.500. (indicador PEPAC R1.) Valor de ponderación 2 puntos. 5.-Número de asesores que participan en el grupo operativo, a todos ellos se les facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 25. Valor de ponderación 2 puntos. .
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Elegible en pie de igualdad respecto de los otros O.E. de la PAC el relativo a género. Según lo establecido en el artículo 2 apartado 3h) del RD 366/2023 relativo al ámbito de aplicación, los proyectos contribuirán a la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales y en el artículo 5.i) sobre el impacto esperado, el proyecto explicará, cómo incorpora la perspectiva de género y si contribuye a la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El criterio de valoración C3. Impacto Social, incluye la contribución a la reducción de la brecha de género (proyecto dirigido por mujeres, mayor dedicación de mujeres al proyecto, etc.). En el criterio impacto se requiere llegar a un mínimo para ser elegible.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1 y 2.
14	Contacto	Juan Pedro Romero jpromero@mapa.es

SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC

15	Código	ID-172
----	--------	--------

SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC		
1	Línea de Subvención	Intervención 7201 de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información de ámbito supraautonómico encuadrada en el PEPAC.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 5.1. letras e), h), i) y j) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sector agroalimentario y forestal.
3	Centro Gestor	Órgano Instructor → Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Órgano Pagador y Concedente → FEAGA O.A.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar iniciativas supra autonómicas como jornadas técnicas, jornadas de campo, actividades demostrativas en terreno, o en ferias entre otros, en para compartir y divulgar de forma abierta conocimientos tecnológicos en materia de digitalización y de otros ámbitos para la competitividad, sostenibilidad medioambiental y social del sector agroalimentario y las zonas rurales. Fomentar la adquisición de habilidades digitales por parte de diversos perfiles del sector agroalimentario y forestal y de las zonas rurales a través de cursos formativos. Contribuye al Objetivo Transversal de la P.A.C. de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.
5	Plazo necesario para su consecución	2 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2025: 4.500.000 €
		Año 2026: 4.500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Cofinanciado al 43% por el FEADER y al 57% por la AGE-
8	Aplicación Presupuestaria	En función de la tipología de los beneficiarios, por definir al tener un enfoque multiactor bastante <i>bottom-up</i> .
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 206/2023, de 17 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. Plan Estratégico de la PAC
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.- Número de personas que se benefician de esta intervención (intercambio de conocimiento, formación, información) por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia

SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC		
		<p>económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos. (R. 1. Del PEPAC) Valor de referencia 500. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>2-Número de asesores que participan en la iniciativa, por lo que se facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 50. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>3.-Número de explotaciones que se participan y se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC. (R.3) Valor de referencia 100. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>4-Importe global concedido por convocatoria. Valor ref 8 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>5-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 7 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterios de valoración con enfoque de género.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1, 2 y 5.
14	Contacto	Juan Pedro Romero jpromero@mapa.es
15	Código	ID-173

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES		
1	Línea de Subvención	Ayudas a sindicatos de trabajadores sectores agroalimentario y medioambiental para desarrollo de sus actividades de colaboración y representación ante AGE, UE e instituciones internacionales y la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria y medioambiental, las ayudas se dirigen Sindicatos de Trabajadores de los Sectores Agroalimentario
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la AGE o de participación en sus órganos colegiados, la UE y las instituciones internacionales relevantes para los sectores agroalimentario, de los sindicatos de trabajadores de ambos sectores.
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 376.040 €
		Año 2025: 376.040 €
		Año 2026: 376.040 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.484
9	Plan de Acción	Publicación de la orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual publicada en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de Órganos colegiados en los que participan. Valor de referencia: Igual o superior a 10. Valor de ponderación 8 puntos 2.-Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la media de los últimos cinco años. Valor de ponderación 2 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y4
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID 71

SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la unión europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la UE, y la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario, facilitando la presencia de estas entidades en los foros de consulta de la Unión Europea, a través del COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias), y por esta vía apoyar la defensa de los intereses de los agricultores españoles
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024 753.190€
		Año 2025: 753.190€
		Año 2026: 753.190€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.483
9	Plan de Acción	Publicación de orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la media de los últimos cinco años Número de organismos de la UE en los que participan. Valor de referencia igual o superior a 1. Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y 4
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID-68

SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la AGE, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Consiguiendo una adecuada participación de las entidades asociativas agroalimentarias en los órganos colegiados de la Administración General del Estado y facilitar la realización por parte de las mismas de las actividades concretas de especial interés tales como la organización, asistencia y participación en congresos seminarios, etc., así como la celebración de congresos y asambleas previstas en los estatutos de cada entidad
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.776.060 €
		Año 2025: 1.776.060 €
		Año 2026: 1.776.060 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante la oportuna orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de reuniones con representantes de la AGE. Valor de referencia: Número de reuniones superior a la media de los últimos cinco años. Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y 4
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID 69

SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Premios Solbes Mira de estudios en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las políticas de agricultura, pesca y mercados agrarios y pesqueros, higiene y sanidad animal, de innovación y desarrollo rural, y de industrias y mercados alimentarios, así como en materia acuícola
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los estudios en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, que constituye un instrumento de promoción y apoyo a la investigación en tales sectores, y sirvan asimismo de base para la toma de decisiones fundadas por parte de los Poderes públicos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución es del 2024-2026, pero su convocatoria será anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 10.000 €
		Año 2025: 10.000 €
		Año 2026: 10.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.481
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases reguladoras (Orden AAA/1078/2023) y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº candidaturas. Valor de referencia: 85 candidaturas anuales. Valor de ponderación 8 puntos 2.-Nº premios concedidos. Valor de referencia: 1. Valor de ponderación 2 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1, 2 y 3
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID-174

BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera para titulados universitarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas. Las ayudas están dirigidas a titulados universitarios
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, y pesquera.
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 104.700 €
		Año 2025: 104.700 €
		Año 2026: 104.700 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.780
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº becas concedidas. Valor de referencia: 6. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Informes favorables del tutor. Valor de referencia: 12 / becario y año. Valor de ponderación 3 puntos 23.Porcentaje de participantes que, una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	sgapc@mapa.es
15	Código	ID3

BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Becas relacionadas con la formación en seguros agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Becas de formación dirigidas a graduados universitarios o titulaciones equivalentes.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en materia de seguros agrarios puede facilitar la inserción laboral a los recién titulados.
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación a la beca y hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2023 28.800,00 €
		Año 2024: 28.800,00 €
		Año 2025: 28.800,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.48300
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizará los cuatro primeros meses del año según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Número de Becas. Valor de referencia 2 becarios. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 8 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	enesa@MAPA.es
15	Código	ID11

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de agricultura y alimentación.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de agricultura y alimentación.
3	Centro Gestor	Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las áreas de agricultura y alimentación, en consonancia con las competencias establecidas reglamentariamente para la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, principalmente en las materias de planificación de políticas agrarias y de apoyo y coordinación.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0,00 €
		Año 2025: 20.000,00 €
		Año 2026: 45.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE (100%)
8	Aplicación Presupuestaria	21.04.411M.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizaría según lo establecido en la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, o según lo establecido en la Orden de rango ministerial que sustituyese a la anterior.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	N.º de solicitudes. Valor de referencia: 10. Valor de ponderación 2 puntos N.º de becas concedidas: Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 3 puntos Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 Valor de ponderación 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8.
14	Contacto	bzn-sgppa@mapa.es; sgacordi@mapa.es
15	Código	ID-169

BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el ámbito de producciones y mercados agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas becas permitirán la formación de los becarios en el ámbito de las producciones y mercados agrarios, y dándoles una visión general de los distintos sectores desde el punto de vista de la Administración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 93.000 €
		Año 2025: 93.000 €
		Año 2026: 93.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.480
9	Instrumento jurídico/ Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/1342/2018, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Indicador de Seguimiento-1 - Nº becas concedidas. Valor de referencia: 6. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Indicador de Seguimiento-2 -Informes favorables del tutor. Valor de referencia: 12 / becario y año. Valor de ponderación 3 puntos. 3.-Indicador de Seguimiento-3 - Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de referencia: superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 6 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	dgpma@MAPA.es

BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

15	Código	ID9
----	--------	-----

BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el ámbito de los laboratorios de sanidad animal, de genética molecular y de sanidad vegetal, dependientes de la DG de Sanidad de la Producción Agraria, para titulados universitarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: laboratorios de sanidad animal, de genética molecular y de sanidad vegetal Destinatarios: titulados superiores recién licenciados en materias relacionadas con dichas áreas de competencia
3	Centro Gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación profesional en el ámbito de laboratorios de la sanidad de la producción agraria, para facilitar la inserción de los titulados superiores recién licenciados en el mercado laboral
5	Plazo necesario para su consecución	Comienzo a partir 2023 y duración prevista de 3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 140.000 €
		Año 2025: 140.000€
		Año 2026: 140.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.06.412D.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se ha realizado mediante Orden APA/1340/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, y por la que se efectúan tres convocatorias. Los becarios se han incorporado a partir del mes de junio
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	Bzn-dgspa@MAPA.es
15	Código	ID 10

BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica de universitarios, con distintas titulaciones o graduaciones en los ámbitos de gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórica práctica de titulados en algún área de competencia del FEGA: gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación práctica, para titulados universitarios con título de graduado o superior, en los ámbitos de la gestión pública, auditoría, seguridad de los Sistemas de Información e implantación de nuevas aplicaciones informáticas vinculadas a la Política Agrícola Común (PAC), dentro de las actividades y funciones del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante, FEGA), mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en estos campos y permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones, pero también en particular para el sector agrario.
5	Plazo necesario para su consecución	La duración inicial del programa de formación de cada convocatoria de becas será de 12 meses desde la incorporación de los becarios, prorrogables hasta en un máximo de tres ocasiones. Las dos primeras prórrogas durarán cada una doce meses adicionales consecutivos; la tercera permitirá completar el periodo hasta el 31 de diciembre del último año de prórroga. Todo ello, siempre que a criterio del FEGA resulte conveniente, y exista dotación presupuestaria, concluyendo como máximo el 31 de diciembre del último año de prórroga
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 217.000 €
		Año 2025: 217.000 €
		Año 2027: 217.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.412M.481
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las convocatorias de becas del FEGA, desde la publicada en 2019 (incorporación de sus adjudicatarios en 2020), están sujetas normativamente a la Orden APA/511/2019, de 26 de

BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA		
		abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos (BOE 8 de mayo de 2019),
10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	<p>1.-Nº de solicitudes por convocatoria: valor de referencia >35. Valor de ponderación 1 punto</p> <p>2.-Nº becas concedidas por convocatoria: valor de referencia = > 5. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>3.-Porcentaje de becas que completan el programa de formación: valor de referencia >50%. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>4.- Porcentaje de los participantes que abandonan el programa en el plazo de un año que lo hacen para incorporarse a otros programas formativos o para insertarse profesionalmente en actividades relacionadas con su ámbito: valor de referencia >50%. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>5.-Nº de informes periódicos de seguimiento de los tutores: valor de referencia = > 1 por mes y becario. Valor de ponderación 3 puntos</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	secretaria-general@fega.es
15	Código	ID 2

SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a favorecer inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (PNDR 4.2)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos de la línea estratégica 1 “Aumento de la dimensión e integración de los agentes de las cooperativas y otras entidades asociativas” del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2022, reevaluándose al finalizar el periodo, asimismo, se contempla una intervención similar de apoyo para el periodo 2023-2027 (PEPAC)
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2025: 19.080.000,00 € FEADER y 16.920.000,00 € AGE.
		Año 2025: 19.080.000,00 € FEADER y 16.920.000,00 € AGE.
		Año 2026: cero €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 53% Y PGE 47%.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la

SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
		Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2022: Valor de ponderación 2 puntos Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (10% de todas las cooperativas) Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (11% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (10% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2021-2022: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+6%) Facturación media por cooperativa (+6%)
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	Objetivos 1y2
14	Contacto	sg.regulacionmercado@fega.es y sgcca@mapa.es
15	Código	ID 33

SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.), Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías por parte de grupos operativos de la AEI-agri para facilitar el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, cuyas fases iniciales pueden suponer elevados riesgos y un nivel de costes difícilmente asumible sin apoyo institucional. Estos proyectos deberán tener interés para todo un sector y no ser territorializables. El desarrollo de estos proyectos permitirá evidenciar las perspectivas de viabilidad de la innovación afrontada, sus dificultades para el éxito y su potencialidad para contribuir al desarrollo de líneas o procesos de producción en sucesivas aplicaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 4.984.111,06 €
		Año 2025: 4.011.601,59 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 21.103. 414-B.774.06 FEADER: 21.103.414-B.774.05
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución,

SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
		<p>antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración .La valoración técnica de las solicitudes elegibles se llevará a cabo por el órgano instructor. La comisión de valoración concretará el resultado de la evaluación, emitiendo un informe final en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.</p> <p>Se hacen convocatorias anuales, cuya ejecución es plurianual (es decir, la ejecución de los proyectos innovadores puede realizarse en 2 ó 3 anualidades distintas).</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	<p>1.-Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, en las que hay actores que no habían recibido nunca antes ayudas para ejecutar proyectos de innovación. Valor de referencia 5. . Valor de ponderación 4 puntos</p> <p>2.--Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 30. Valor de ponderación 3 puntos</p> <p>3.-Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30. Valor de ponderación 2puntos</p> <p>-4. N.º y porcentaje de proyectos en los que la innovación se orienta a generar un impacto medioambiental positivo. Valor de referencia 11. Valor de ponderación 1 puntos</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Según lo establecido en el artículo 5.i) del Real Decreto 169/2018 el proyecto detallará cómo ha incorporado la perspectiva de género y cuál es su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
13	Objetivo MAPA	Objetivos 1y2
14	Contacto	Bzn-sgid@mapa.es
15	Código	ID 79

SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1:		
1	Línea de Subvención	PEPAC 6842.1: Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias.
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la eficiencia energética o la incorporación de energías alternativas (renovables y nuevos combustibles, cogeneración, etc que mejoren de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos 4 “Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.” y 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química”. del Plan estratégico de la PAC de España.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde a dos convocatorias en los años 2025 y 2026 con ejecución en 2026 y 2027, reevaluándose al finalizar el periodo.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: cero euros.
		Año 2025: cero euros.
		Año 2026: 4.300.000,00 € FEADER y 5.700.000,00 € AGE.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43% y AGE 57 %.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.

SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1:

11	Indicadores de Seguimiento	Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 5 al año. Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia: 10 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2026: MW de energía renovable instalada 5Mw Valor de ponderación 2 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	1, y 2 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es.
15	Código	ID-175

SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2)		
1	Línea de Subvención	PEPAC 6842.2: Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias.
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos 2 “Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.” y 8 “Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.” del Plan estratégico de la PAC de España.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde a dos convocatorias en los años 2025 y 2026 con ejecución en 2026 y 2027, reevaluándose al finalizar el periodo.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: cero euros.
		Año 2025: cero euros.
		Año 2026: 17.200.000,00 € FEADER y 22.800.000,00 € AGE.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43% y AGE 57 %.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.

SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2)		
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	<p>Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2022: Valor de ponderación 2 puntos Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (14% de todas las cooperativas) Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (15% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (14% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2022-2024 : Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+3%) Facturación media por cooperativa (+3%)</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	1, y 2 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es.
15	Código	ID-176

SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos dentro de la Intervención Sectorial Apícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Apícola. Dirigida a Cooperativas agrarias, Sociedades agrarias de transformación y Agrupaciones de Defensa Sanitaria del sector, y sus agrupaciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, así como organismos de investigación asociados a las figuras anteriores, dentro de la intervención sectorial.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (SG Producciones Ganaderas y Cinegéticas) y Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (Subdirección General de Regulación de Mercado)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvención de proyectos de investigación aplicada con impacto en el sector apícola y sus productos con el fin de mejorar las condiciones generales para la producción y comercialización de estos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2023-2027, reevaluándose al finalizar el periodo. La duración de los proyectos puede ser plurianual hasta un máximo de tres años, siendo el período para la realización de los proyectos el equivalente a la duración de un año apícola: del 1 de agosto de un año al 31 de julio del siguiente
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 260.000 €
		Año 2025: 260.000 €
		Año 2026: 260.000 €€
7	Fuentes de financiación y su distribución	Sistema de cofinanciación con participación de la Unión Europea al 50% de los gastos efectuados por los Estados miembros para estos programas
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.412M.482.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Resolución anual del FEAGA por la que se convocan las ayudas. La instrucción del procedimiento y la evaluación de solicitudes corresponden a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, que podrá recabar informes adicionales a expertos independientes sobre el grado de adecuación de la solicitud a los criterios objetivos. Se constituye un órgano colegiado que informará sobre el resultado de la evaluación. En base al mismo, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional que, tras el estudio de las alegaciones recibidas, en su caso, dará lugar a la propuesta de resolución definitiva

SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA		
		que será elevada al Presidente del FEAGA, organismo que resolverá la solicitud de la subvención gestiona, controla y paga la ayuda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a partir de la publicación de la convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicadores y valores de referencia: 1.-Nº solicitudes/Nº beneficiarios: Valores de referencia: 3 solicitudes / 1 beneficiario al año Valor de ponderación 1 puntos 2.-Nº de publicaciones indexadas: Valor de referencia 1 al año. Valor de ponderación 5 puntos 3.-Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios Valor de ponderación 4 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	ID 70

SUBVENCIÓN: PREFINANCIACION FEADER		
1	Línea de Subvención	Prefinanciación Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medio rural. Ayudas para el desarrollo de las zonas rurales.
3	Centro Gestor	FEGA. Centros gestores de las Comunidades Autónomas, excepto el País Vasco
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo. Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión Europea, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París. Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	2023-2027
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.543.350.310 €
		Año 2025: 1.543.350.310 €
		Año 2026: 1.543.350.310 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21 103 414B 771
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva respecto de la persona beneficiaria final.
11	Indicadores de Seguimiento	Número de peticiones de prefinanciación de fondos europeos agrícolas realizadas por los organismos pagadores españoles, atendidas satisfactoriamente Valor de referencia para su seguimiento: 47 al año. Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Condiciones de acceso preferente para la instalación de nuevas agricultoras.
13	Objetivo MAPA	Objetivos 1 y2.
14	Contacto	Subdirección General de Fondos Agrícolas (FEGA) sg.fondosagricolas@fega.es
15	Código	ID-177

SUBVENCIÓN: PREFINANCIACION FEAGA		
1	Línea de Subvención	Prefinanciación Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario. Ayudas a la renta de las personas agricultoras y ayudas a determinados sectores agrícolas y ganaderos.
3	Centro Gestor	FEAGA. Centros gestores de las Comunidades Autónomas, excepto el País Vasco
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo. Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión Europea, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París. Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	2023-2027
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 5.664.262.140 €
		Año 2025: 5.664.262.140 €
		Año 2026: 5.664.262.140 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21 103 412M 47000
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva respecto de la persona beneficiaria final.
11	Indicadores de Seguimiento	Número de peticiones de prefinanciación de fondos europeos agrícolas realizadas por los organismos pagadores españoles, atendidas satisfactoriamente Valor de referencia para su seguimiento: 47 al año. Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Condiciones de acceso preferente para la instalación de nuevas agricultoras.
13	Objetivo MAPA	Objetivos 1 y 2.
14	Contacto	Subdirección General de Fondos Agrícolas (FEAGA) sg.fondosagricolas@fega.es
15	Código	ID-178

SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA		
1	Línea de Subvención	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Ganadera
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiar las actividades desarrolladas por las asociaciones de criadores de ganado selecto para la conservación, fomento y mejora de las razas puras, y se encuadran en la línea de ayudas destinadas a las Asociaciones de Criadores de Razas Puras, reconocidas oficialmente por el MAPA, para el desarrollo de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Creación y mantenimiento de los libros genealógicos. - Implantación y desarrollo del programa de Conservación o Mejora oficialmente reconocido para la raza. - Realización de pruebas de control de rendimiento, selección y calidad genética. - Potenciación de los bancos de germoplasma para el almacenamiento del material genético - Implantación y desarrollo del logotipo 100% Raza Autóctona
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente será ampliado hasta 2025
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 5.035.000-
		Año 2025: 5.035.000 €
		Año 2026: 5.035.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.781
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y se convoca la selección de entidad colaboradora para los ejercicios 2022 a 2025
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-% asociaciones carga de información zootécnica en ARCA anualmente Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.

SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	dgpma@mapa.es
15	Código	ID-139

ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		
1	Línea de Subvención	Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios -
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer medidas de apoyo para la ordenación, conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas de ámbito autonómico - Garantizar la conservación de los recursos genéticos autóctonos, en especial las razas en peligro de extinción. - Favorecer la difusión de la mejora ganadera. - Fomentar la selección y los rendimientos ganaderos. - Crear un patrimonio de ganado reproductor de razas puras, que garantice el caudal genético de las razas que se explotan en España, así como mejorar la productividad del ganado, sus rendimientos unitarios, a través de la realización de controles de rendimientos y esquemas de selección del ganado
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2026.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 2.900.000 € -
		Año 2025: :2.900.000 €
		Año 2026: 2.900.000 € €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.750.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	<p>Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria.</p> <p>- Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas y Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.- Número de lactaciones empleadas en la evaluación genética. El valor de referencia igual o superior a 500.000 y

ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		
		la ponderación para el mismo es de 5 puntos finalizadas y válidas. 2.- Número de asociaciones que cargan datos en ARCA. El valor de referencia sería igual o superior a 95 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	dgpma@mapa.es
15	Código	ID-140

FOMENTO DE LA APICULTURA		
1	Línea de Subvención	Fomento de la apicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios. Sector de la apicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios -
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas ayudas pretenden una mejora de la calidad de la producción española de los productos de la apicultura, así como una reducción de los gastos de producción, revalorizando el producto comercializado y consecuentemente mejora de los ingresos del apicultor. El desarrollo de este sector tiene además una significativa repercusión en el medio ambiente.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente podrá ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 4.650.000 €
		Año 2025: 4.650.000 €
		Año 2026: 4.650.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	2105.412C.755.02.
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	<p>Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.</p> <p>Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007</p> <p>Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013</p> <p>Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del</p>

FOMENTO DE LA APICULTURA		
		<p>Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).</p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n° 1305/2013 y (UE) n° 1307/2013</p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	<p>1.- N.º de colmenas beneficiarias por líneas de acción:</p> <p>Línea: 1 valor de referencia 2.150.000,</p> <p>Línea 2: valor de referencia 2.500.000</p> <p>Línea 3: valor de referencia 850.000</p> <p>Línea 6: valor de referencia 200.000</p> <p>Línea 7: Valor de referencia 300.000</p> <p>Valor de ponderación será de 10 puntos solo hay un indicador</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5

FOMENTO DE LA APICULTURA		
14	Contacto	dgpma@mapa.es
15	Código	ID-142

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMIA FINANCIERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de Recursos pesqueros y de economía financiera.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación práctica en materia de recursos pesqueros y de economía financiera
3	Centro Gestor	Dirección General de Pesca Sostenible
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de futuros profesionales en las áreas de pesca sostenible y economía financiera y facilitar su inserción laboral. Al mismo tiempo dar a conocer el trabajo que se realiza en la Administración para fomentar también un interés por el trabajo en la misma.
5	Plazo necesario para su consecución	1 a 3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 119.560 €
6		Año 2025: 119.560 €
6		Año 2026: 119.560 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.485
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Orden de Bases y Convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1.-Nº de solicitudes. Valor de referencia :20 Valor de ponderación 1 punto. 2.-Nº becas concedidas. Valor de referencia: 4 Valor de ponderación 2 puntos 3.-Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 % Valor de ponderación 7 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	Unidad de Apoyo DG Pesca Sostenible
15	Código	ID 99

BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que la motivaron.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 100.000 €
		Año 2025: 100.000 €
		Año 2026: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.487
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Si se producen renuncias de becarios y no quedan suplentes designados, se procederá a publicar una nueva convocatoria con el crédito existente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1.-Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20. Valor de ponderación 1 punto 2.-Nº becas concedidas: Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	Unidad de Apoyo DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura

**BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE
ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO**

15	Código	ID 12
----	--------	-------

PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Premios de investigación en acuicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero. Pueden optar al premio de investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de esta línea de subvención es incentivar a los equipos de investigación públicos o privados ubicados en España o en cualquier otro territorio de la Unión Europea, la realización de trabajos de investigación en el sector acuícola que potencien la competitividad y el desarrollo tecnológico en este sector.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 20.000 €
		Año 2025: 20.000 €
		Año 2026: 20.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras (Orden APA/236/2021, de 1 de marzo y sus modificaciones), y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1.-N ^a de solicitudes. Valor de referencia: 1. Valor de ponderación 4 puntos 2.-N ^o beneficiarios. Valor de referencia: 1. Valor de ponderación 6 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 16

SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas representativas del sector pesquero para actividades de colaboración y representación ante la AGE, UE E instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades asociativas representativas del sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados y ante la Unión Europea e instituciones internacionales. Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente. Estos interlocutores institucionales son fundamentales para el mantenimiento de un diálogo permanente que ayude a configurar una política pesquera y una planificación de la economía en beneficio del interés general y redundando en beneficio de todo el sector pesquero
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 550.000€
		Año 2025: 550.000€
		Año 2026:550.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.483
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convocatoria anual. Bases reguladoras en el Real Decreto 849,/2017, de 22 de septiembre y sus modificaciones
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1.Nº de solicitantes. Valor de referencia: 7. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Nº de entidades asociativas. Valor de referencia:7. Valor de ponderación 8 puntos

SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 4
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 32

SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la investigación en los planes nacionales de acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación; universidades públicas; entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que desarrollen actividades del I+D+i; centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y de carácter público válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro regulado por el RD 2093/2008 DE 18 de diciembre.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>El objetivo de estas ayudas es el refuerzo de la competitividad del sector acuicultor a través del desarrollo tecnológico y la innovación, favoreciendo el estrechamiento de la relación entre la comunidad científica y el sector productor.</p> <p>Las ayudas se dirigen a la realización de proyectos supraautonómicos de investigación y desarrollo tecnológico para mejorar los conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas en alguna de las siguientes áreas temáticas: Medio ambiente; ciclo de vida biológico y nuevas especies; procesos sistemas de gestión y organización; aspectos económicos de la producción.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria plurianual (prevista en 2024), momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.500.000 €
		Año 2025: 7001.050.000 €
		Año 2026:900.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.742 21.11.415B 774 21.11.415B 755

SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA		
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Cumplimiento de las prioridades establecidas en la “CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA UNA ACUICULTURA DE LA UE MÁS SOSTENIBLE Y COMPETITIVA 2021 – 2030” Orden APA/792/2021, de 21 de julio
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1. N.º de solicitantes Valor de referencia: 6. Valor de ponderación 4 puntos 2. N.º de beneficiarios. Valor de referencia: 3. Valor de ponderación 3 puntos 3. Número de comunidades autónomas participantes. Valor de referencia: 3. Valor de ponderación 3 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 60

BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación de formación en el área de comercialización y transformación pesquera
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en el área de organización del mercado de productos de la pesca y cultivos marinos.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: actividad económica y ordenación básica del sector pesquero; Entidades asociativas pesqueras; Comercialización y transformación de los productos pesqueros; y Competitividad sectorial.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que la motivaron.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 28.240,00 €
		Año 2025: 28.240,00 €
		Año 2026: 28.240,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Si se producen renunciaciones de becarios y no quedan suplentes designados, se procederá a publicar una nueva convocatoria con el crédito existente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	-Nº de solicitudes en cada convocatoria. Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 1 punto 2.-Nº becas concedidas en cada convocatoria: Valor de referencia: 100% de las becas ofertadas. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.

13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 8

SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas destinadas a la Consolidación de las nuevas Organizaciones de Productores y sus Asociaciones de ámbito nacional y transnacional
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La ayuda a la consolidación de organizaciones profesionales está destinada al fomento de organizaciones fuertes y con estructura suficiente para acometer su función de aplicadores de la política pesquera comunitaria.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá durante las tres anualidades mediante convocatoria anual, hasta 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: €: 300.000
		Año 2025: € 300.000
		Año 2026: € 300.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B772
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras y órdenes de convocatoria anuales.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 3 Valor de ponderación: 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-179

SUBVENCIÓN PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS		
1	Línea de Subvención	Ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los Planes de Producción y Comercialización de las Organizaciones de Productores y sus Asociaciones de ámbito nacional y transnacional
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El apoyo a los planes de producción y comercialización permiten a estar organizaciones alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común al garantizar que sus miembros ejercen actividades pesqueras y de acuicultura de forma sostenible, mejoran la comercialización de los productos, luchan contra la pesca ilegal, recopilan información relativa a la acuicultura, y tratan de mejorar sus ingresos.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: €: 14.000.000
		Año 2025: € 14.000.000
		Año 2026: € 14.000.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	2111415B
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre y sus modificaciones) y órdenes de convocatoria anuales.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 8. Valor de ponderación: 2 puntos 2.-Euros comercializados con OP/Euros total comercialización pesquera. Valor de referencia: 30. Valor de ponderación 7 puntos 3.-Nº de solicitantes. Valor de referencia: 12. Valor de ponderación 1 punto
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-180

SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas al desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y de la acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Con estas ayudas se podrán financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas y sin ningún beneficio comercial directo, que contribuyan a la consecución de los objetivos de la política pesquera común.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas iniciará mediante una convocatoria en 2024, con el objetivo de aprobar proyectos plurianuales que deberán finalizar en 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.000.000 €
		Año 2022: 4.000.000 €
		Año 2023: 4.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.743; 21.11.415B.752; y 21.11.415B.779
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras y una convocatoria en 2024
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 5. Valor de ponderación: 8 puntos 3.-Nº de solicitantes. Valor de referencia: 10. Valor de ponderación 2 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-181